Agencia Nacional de Minería	**ACTA DE INICIO PERSONA JURIDICA**

CONTRATO DE SUMINISTRO No. SGR-593-2024

CONTRATO:	Aceptación de oferta SGR-593-2024
CONTRATANTE:	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
CONTRATISTA:	SAFETY INSTRUMENTS LTDA
OBJETO:	SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA EL MONITOREO DE GASES, POLVOS COMBUSTIBLES Y OTRAS CONDICIONES PARA REALIZAR VISITAS DE FISCALIZACIÓN
VALOR DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($350.000.000)
FORMA DE PAGO:	LA ANM pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pagos mensuales proporcionales, de conformidad a la facturación, una vez se hayan recibido a satisfacción los bienes, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Nota 1: El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato. Nota 2: Este pago se realizará por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago: a) Facturas con el detalle de los servicios autorizados por el supervisor del contrato. b) Informe de actividades, Nota de Entrada a Inventario; según corresponda. c) Pagos de seguridad social o certificación expedida por revisor fiscal según sea el caso. Estos soportes deberán estar acompañados de la verificación del pago por parte del supervisor del contrato y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

	Nota 3: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales, en el Grupo de Recursos Financieros de la ANM y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Nota 4: El pago estará supeditado a la verificación previa del cumplimiento por parte del proveedor, del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de 2013, para lo cual el proveedor deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de estas obligaciones y del pago de salarios frente al personal que se encuentre ejecutando el contrato, (documento que será verificado por el Supervisor frente a planilla de pagos del contratista), o por el representante legal del Contratista. Nota 5: La factura deberá venir a nombre de la Agencia Nacional de Minería dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T y el Decreto 2242-2015 correspondiente a las obligaciones de facturación electrónica y las reglamentaciones expedidas por la DIAN, debidamente suscrita por el funcionario competente y para el pago deberá seguir las instrucciones dadas por el Grupo de Recursos Financieros de la entidad. Nota 6: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato que se pretende celebrar. Nota 7: El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC. Los documentos soporte para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato, el término para este concepto sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Nota 8: El pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda. Nota 9: En caso de que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la UT o Consorcio. Dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación. Nota 10: La última factura deberá ser registrada y contabilizada antes de la factura final debe ser presentada de acuerdo con la fecha indicada en la circular

	de cierre anual, siguiendo las pautas establecidas por el Ministerio de Hacienda, razón por la cual, el contratista deberá radicar su factura con la correspondiente anticipación. Nota 11: En el caso de que la empresa adjudicataria de contrato sea extranjera sin domicilio en Colombia se le Aplicarán los impuestos de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Colombiano Art. 411, 437-1 y 437-2. Tratados de doble tributación que sean aplicables. Nota 12: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de Uno y medio (1.5) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

En la ciudad de Bogotá D.C. se reunieron **RICARDO VASQUEZ SAAVEDRA**, identificado con la CC. No 79.458.847, en representación de **SAFETY INSTRUMENTS LTDA** y **MARIA CAROLINA GALINDO NIÑO**, Gerente del Grupo de Seguridad y Salvamento Minero de la Agencia Nacional de Minería, en calidad de supervisora, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato señalado a partir de la fecha.

Para el efecto se ha verificado por parte del Supervisor designado los siguientes requisitos legal y contractualmente establecidos que viabilizan el inicio del contrato.

Registro Presupuestal 311124 de fecha 2024-12-09 CDP No. 11524 del 19-03-2024 por valor de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($350.000.000)

Las partes expresan conocer a cabalidad las respectivas obligaciones contractuales. Para constancia se firma la presente por quienes en ella intervinieron, a los 09 días del mes de diciembre de 2024.

MARIA CAROLINA GALINDO NIÑO
Gerente Grupo de Seguridad y Salvamento Minero.
Supervisora Contrato SGR-593-2024
Agencia Nacional de Minería

RICARDO VASQUEZ SAAVEDRA
Representante Legal SAFETY INSTRUMENTS LTDA
830.041.308-1 Contratista